



## RESOLUCION N° 006/JSN/2012

### NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR NACIONAL DE PROGRAMA DE JOVENES

Lima, 10 de Febrero del 2012

#### EL JEFE SCOUT NACIONAL

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Jefatura Nacional es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto por: a. Los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional; b. Los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica que la Jefatura Scout Nacional es un organismo de análisis, asesoría, gestión y ejecución del mas alto nivel, cuya función es colaborar con el Jefe Scout Nacional en el cumplimiento y desarrollo de las áreas de la dirección ejecutiva y de coordinación de la Asociación.

Que, el artículo 65 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional está integrada por el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados, dependen del Jefe Scout Nacional que los dirige, y está compuesta, entre otros, por el Director Nacional de Programa de Jóvenes.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Director Nacional de Programa de Jóvenes.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Nombrar en el cargo de **Director Nacional de Programa de Jóvenes al Señor Felix José Caviedes Caviedes**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

**Artículo Segundo:** Indicar al Director nombrado por la presente resolución, que de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, las funciones de la Dirección Nacional a su cargo son:

- a. Velar por la correcta aplicación del Método Scout y el Programa de Jóvenes, en las unidades de las ramas.
- b. Coordinar el trabajo de los Equipos Nacionales de Programa.
- c. Proponer al Jefe Scout Nacional para su consideración por la Comisión de Método Educativo, las modificaciones que sean necesarias para mantener actualizada la propuesta educativa de la Asociación.
- d. Orientar y animar el programa de todas las ramas, proporcionando para ello el material



- educativo y manteniendo el contacto permanente con el trabajo que realizan las unidades de cada una de ellas, a través de los diferentes niveles de la Asociación.
- e. Elaborar el contenido de los documentos educativos de las ramas y presentarlas al Jefe Scout Nacional.
  - f. Proponer al Jefe Scout Nacional la orientación programática de los eventos nacionales, participando y apoyando en su realización.
  - g. Proponer al Jefe Scout Nacional el nombramiento de los Comisionados Nacionales de Rama Lobato, Scout, Caminante, Rover y Pastoral Scout.
  - h. Atender otras funciones que le encomiende el Jefe Scout Nacional.

**Artículo Tercero:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, el Director nombrado mediante la presente resolución puede ejercer otro cargo en el nivel Grupal, mas no en los niveles Local y Regional.

**Artículo Cuarto:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

**Victor Cuestas Olivos**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**  
**ASOCIACION DE SCOUTS DEL PERU**